Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y TRES.

Para el Ayun.to

Repartidores de Alcav.s Años de 92 y 93

Presen.do a Cordaron q. pasa q. ora ante
notario mayor [illegible] con ser falta
de Panares q. a [illegible] de el [illegible] Caballero
dicho Cab.o mand. [illegible] de Catorze mil r.s
notado a el Despacho =
Nombraron por repartidores de Alcavalas y cientos
dicho Ayuntamiento a los s.res D. Juan Melgarejo y D. Alonso
Garzia = y para los millones a los s.res D. Pedro
Ximenez y D. Alonso de la Plaza y se repartan
en las alcavalas treinta mill r.s y de los millones
quinze mill r.s q. es mitad de lo Alcavala y el servicio
ordin.o por los años de noventa y dos y noventa y tres se repar-
tan dies y nueve mill r.s y el de millones de otros
años nueve mill r.s [illegible]
Com.os para q. [illegible] Corregimiento
para los dichos repartimientos los quales se hagan con
arreglo a el Prec.o [illegible] =
Y con esto se acavo este ayuntam.to [illegible]

Con ley [illegible]

Diego de Soria [illegible]

Don Juan Melgarejo

Alonso Ximenez de la Plaza